INFORME SECRETARIAL: FEBRERO 25/2022

A la fecha la parte actora no ha gestionado la notificación a la demandada al correo electrónico indicado en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00029-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada YULIANA ANDRES VALENCIA TREJOS a la siguiente dirección electrónica: andreavalencia@gmail.com, de no lograrse la misma se gestionará a la dirección física indicada en la demanda con fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva para educadores -coomeducar- en su contra lo cual hará la parte a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 032 del 28/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 003 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a5b17734336cfef72a61a09791c7be7a2745fd2d0e9d9348c9b5a91c966e443

Documento generado en 25/02/2022 12:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica